



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Req. N° 1936 Fecha: 17 OCT. 2018

17 OCT. 2018

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 030 -2018-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

Callao, 17 OCT. 2018

### VISTOS:

El Oficio N° 4327-2018-GRC/DIRESA/DG/OEPE emitido el 02 de octubre de 2018, el Oficio N° 4217-2018-GRC/DIRESA/DG/OEPE emitido el 26 de setiembre de 2017 y el Informe N° 1751-2018-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 17 de octubre de 2018 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018", se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000532-2017, se promulgó el Presupuesto Institucional de gastos Año Fiscal 2018, del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en el Título Preliminar se encuentran establecidos los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus modificatorias, en el literal a) del numeral 22.1 del artículo 22° respecto a las "habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras", establece que: "El Titular del Pliego debe emitir una Resolución autoritativa a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al modelo N° 06/GR contenido en la indicada Directiva;



030

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS

FEDATARIO ALTERN@

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg:..... Fecha:.....

19 OCT. 2018

Que, mediante el Oficio N° 4327-2018-GRC/DIRESA/DG/OEPE emitido el 02 de octubre 2018, el Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, remite información complementaria al Oficio N° 4217-2018-GRC /DIRESA/DG/OEPE, la relacionados a la asignación de recursos presupuestales para el financiamiento de Previsión y Atención de casos de Violencia hacia la Mujer, recursos transferidos mediante el D.S. N° 192-2018-EF y comunica que dichos recursos deben de ser considerados en la U.E. 400 Dirección Regional de Salud I Callao;

Que, mediante el Oficio N° 2840-2018-DGIESP/MINSA el Director Regional de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del MINSA le comunica al Director Regional de Salud I Callao, que mediante D.S. N° 192-2018-EF se ha autorizado una transferencia de partidas, y menciona que en el Anexo 2 del mencionado dispositivo, ha transferido recursos al Gobierno Regional del Callao destinados a financiar las implementaciones de Centros de Salud Mental Comunitarios;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 337-2018, se autorizó la desagregación de los recursos transferidos mediante D.S. N° 192-2018-EF por la cantidad de S/. 892,646.00 conforme es explicada en los considerandos de la Resolución antes referida.

Por lo expuesto, y en aplicación del artículo XV Principios Complementarios del Título Preliminar del TUO de la Ley 28411, referido al de la legalidad y presunción de veracidad, y por encontrarse en el mismo nivel funcional programático, se atenderá el presente requerimiento mediante la emisión de una Resolución Gerencial Regional de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que autoriza la modificación presupuestal solicitada;

Que, el presente acto administrativo se efectúa a solicitud del responsable de la Unidad Ejecutora Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, por lo que es preciso indicar que este acto administrativo se enmarca estrictamente a la aprobación de la nota modificatoria, no convalidando actos o acciones que la Unidad Ejecutora haya realizado o realice y que no se ciñen a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, y de acuerdo a lo informado por la Oficina de Presupuesto y Tributación, resulta procedente emitir el acto administrativo correspondiente que apruebe la modificación presupuestal solicitada por los fines expuestos el Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 - 2018, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao; y la nueva estructura orgánica.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2018, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; en el Grupo Genérico de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, de la Unidad Ejecutora 403 Hospital Ventanilla a la Unidad Ejecutora 400 Dirección de Salud I del Callao, de acuerdo al detalle siguiente:

**SECCION SEGUNDA** : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
**PLIEGO** : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO.

## DE LA:

		<b>MONTO</b> (En Soles)
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>: 403</b>	<b>Región Callao – Hospital de Ventanilla</b>
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 0131	Control y Prevención en Salud Mental
PRODUCTO	: 3000699	Población con problemas psicosociales que reciben atención oportuna y de calidad.
ACTIVIDAD	: 5005189	Tratamiento de personas con problemas psicosociales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1	RECURSOS ORDINARIOS

2.3. Bienes y Servicios 198 000,00  
 GASTOS DE CAPITAL  
 2.6. Adquisición de Activos No Financieros 50 000,00

ACTIVIDAD : 5005927 Tratamiento ambulatorio de niños y niñas de 03 a 17 años con trastornos mentales y del complemento y/o problemas psicosociales propios de la infancia y la adolescencia RECURSOS ORDINARIOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1  
 GASTOS CORRIENTES  
 2.3. Bienes y Servicios 151 763,00  
 GASTOS DE CAPITAL  
 2.6. Adquisición de Activos No Financieros 46 560,00

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 446 323,00**

**TOTAL PLIEGO S/ 446 323,00**

**A LA:**

		<b>MONTO</b> (En Soles)
<b>UNIDAD EJECUTORA : 400</b>	<b>Región Callao--Dirección Regional de Salud I Callao</b>	
PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0131	Control y Prevención en Salud Mental	
PRODUCTO : 3000699	Población con problemas psicosociales que reciben atención oportuna y de calidad.	
ACTIVIDAD : 5005189	Tratamiento de personas con problemas psicosociales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1	RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS CORRIENTES		
2.3. Bienes y Servicios		198 000,00
GASTOS DE CAPITAL		
2.6. Adquisición de Activos No Financieros		50 000,00
ACTIVIDAD : 5005927	Tratamiento ambulatorio de niños y niñas de 03 a 17 años con trastornos mentales y del complemento y/o problemas psicosociales propios de la infancia y la adolescencia	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1	RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS CORRIENTES		
2.3. Bienes y Servicios		151 763,00
GASTOS DE CAPITAL		
2.6. Adquisición de Activos No Financieros		46 560,00

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 446 323,00**

**TOTAL PLIEGO S/ 446 323,00**

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

**ARTICULO TERCERO.-** Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Publico del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Lic. DANIEL SANCHEZ CALDERON  
 Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 0936 Fecha: 17 OCT 2018



